



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dos (2) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JAHAN CARLOS DE LA PEÑA DORIA

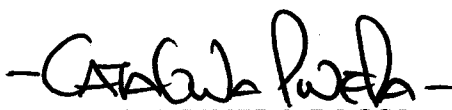
**DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO
NACIONAL.**

EXPEDIENTE: 50001 33 33 004 2015 00630 00

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta brindada por la Dirección de Personal del Ejército Nacional (folio 158), para que efectué el pago requerido por la entidad correspondiente al valor de la certificación solicitada.

De otra parte, frente al oficio de la Junta de Calificación de Invalidez – Regional Meta (fl. 162) solicitando información del responsable del pago de los honorarios, por Secretaría oficiase a esta entidad, indicándole que desde la audiencia inicial se dispuso que la carga de la prueba correspondía a la parte actora, señalando los datos de ubicación de la apoderada registrados al respaldo del folio 108 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N° 18 de 3 de mayo de 2017.  DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario